

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17883
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	notificacionesjuridica@credicorpcapital.com - CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
Asunto:	6749615 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 1556 del 27 de agosto del 2025
Fecha envío:	2025-09-24 09:04
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/09/24
Hora: 09:07:18

Tiempo de firmado: Sep 24 14:07:18 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2025/09/24
Hora: 09:07:21

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.

Sep 24 09:07:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[9209]:
97A2212487FB:
to=<notificacionesjuridica@credicorpcapital.com>, relay=credicorpcapital-com.mail.protection.outlook.com[52.101.42.4]:25, delay=3.2, delays=0.1/0/0.53/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0<e81f880e02a78494c4be8e305719e0a837ba416417bd98be41ffdc370fb78b34@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=32727650802262, Hostname=DS0PR06MB10413.namprd06.prod.outlook.com] 27113 bytes in 0.109, 242.794 KB/sec Queued mail for delivery)

Lectura del mensaje

Fecha: 2025/09/24
Hora: 22:40:50

Dirección IP 15.229.19.47 Brazil - Sao Paulo - Sao Paulo
Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/140.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 Contenido del Mensaje

 **Asunto: 6749615 - NOTIFICACION ELECTRONICA DEL ACTO ADMINITRATIVO RESOLUCIÓN No. 1556 del 27 de agosto del 2025**

 Cuerpo del mensaje:

Señor
SILVIA RUTH PALLOMINO JEREZ
Representante legal DE CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA con
NIT. 900.520.484-7

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. 1556 del 27 de agosto del 2025, Expediente SDA-03-2025-879.

Respetado señor,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 08 de septiembre de 2025 con radicado 2025EE200962. Por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo RESOLUCIÓN No. 1556 del 27 de agosto del 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”, expedido dentro del expediente SDA-03-2025-879. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Se anexa RESOLUCIÓN No. 1556 del 27 de agosto del 2025

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE.
Secretaria Distrital de Ambiente

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2025EE193299.pdf	4100b2c0a7b850671db84af82c94238181a1987b536b608fbb57afba8ca8c8ba



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co